

ACTA ACLARATORIA No. 02 AL ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA 1823 – 2025

CONTRATO	1823 – 2025
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	INGECONSULTA SAS
NIT	829.000.737-7
REP LEGAL	HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS CM-001-2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTUALIZAR LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL MUELLE FLUVIAL, COMUNA 1, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$314.900.418).
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
SUSPENSIÓN No. 01	21 DE AGOSTO DEL 2025
REINICIO No. 01	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20250680810012 / BPIN 202500000017293
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-24-2402-0600-2402118-06-2.3.2.02.02.008
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25 – 02233 del 08 de abril del 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25 – 04356 del 13 de junio del 2025
CEPPA No.	1591 del 27 de marzo del 2025
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.17292127 del 20 de junio del 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO	24 DE JUNIO DEL 2025
FECHA ACTA FINAL	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Distrito de Barrancabermeja a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE DEL 2025, se reunieron en la secretaria de Infraestructura las siguientes partes: la Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.713.409, en calidad de Secretaria de infraestructura según Decreto de Nombramiento No. 002 del primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024; HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES con cédula de ciudadanía No. 79.419.365 de Bogotá, representante legal del contratista cuya firma es INGECONSULTA SAS con Nit. 829.000.737-7, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA ACLARATORIA No. 02 AL ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1823 - 2025, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:



POR LA CUAL SE ACLARA:

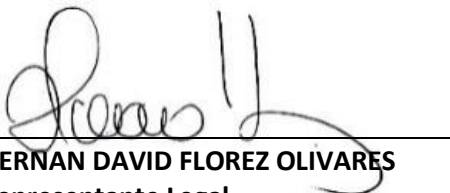
- Que, por error involuntario, en el cuadro de la Información del Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y Acta Aclaratoria No. 01 al acta de liquidación se consignó de manera errónea la fecha de Reinicio No. 01 "08 de septiembre del 2025". Por lo anterior, el error de transcripción constituye un yerro subsanable que debe ser rectificado mediante la presente acta aclaratoria, a fin de mantener la concordancia y plena validez de los términos y condiciones del contrato el cual es "08 de septiembre del 2025"

ACUERDAN

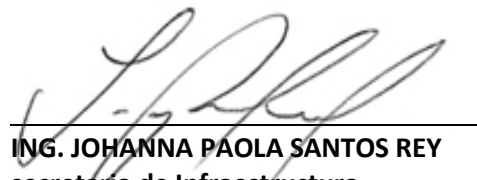
Que en virtud de los considerandos expuestos anteriormente y con el objetivo de subsanar los errores de transcripción detectados en los documentos antes mencionados y garantizar la correcta ejecución y legalidad del Contrato de Consultoría No. 1823 – 25, las partes ACUERDAN aclarar los siguientes puntos, quedando de la siguiente manera:

- Corregir en el cuadro de la Información del Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y Acta Aclaratoria No. 01 al acta de liquidación, la fecha del acta de reinicio No. 01 "08 de septiembre del 2025", la cual quedara de la siguiente manera "09 de septiembre del 2025"

Para constancia se firma por quienes intervienen, el día CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE DEL 2025



HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
Representante Legal
INGECONSULTA SAS



ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

